

SE ADJUDICA SEGUNDA ETAPA DEL IV CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS 2017 DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, DE PROYECTOS QUE INDICA RESOLUCION EXENTO Nº: 11440/2020 Santiago 30/10/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; Decreto N° 18/2009, Decreto Supremo N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7 y 8, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Afecta Nº 13 de CONICYT, de fecha 15 de febrero de 2017, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 2 de marzo de 2017, por la cual se aprobaron las bases del IV CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS 2017 DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT.
- 2.- La Resolución Afecta Nº 60 de 15 de septiembre de 2017, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 11 de octubre de 2017, por la cual se adjudicó el concurso recién citado.
- 3.- La Convocatoria del Concurso precitado, publicadas en el diario El Mercurio, con fecha 15 de marzo de 2017.
- 4.- La Resolución Exenta de CONICYT Nº 1455/2017, que aprobó el convenio del proyecto ID17I10012 del IV CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS 2017 DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT.
- 5.- La Resolución Exenta de CONICYT Nº 1481-6/2017, que aprobó el convenio del proyecto ID17I10225, del concurso recién citado.
- 6.- La Resolución Exenta Nº 1488-5/2017 de CONICYT, que aprobó el convenio del proyecto ID17I10338, del concurso ya citado.
- 7.- Lo dispuesto en los numerales I.2.1, I.2.7, III.1.2, III.2 y IV de las bases del IV CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS 2017 DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT.
- 8.- El ACTA COMITÉ TÉCNICO ESPECIAL O DE EXCEPCIÓN, Duodécima Sesión de Comité, de 9 de octubre de 2020, que se pronuncia sobre los proyectos a ser adjudicados en los concursos

ya citado por FONDEF como parte de la Subdirección de Investigación Aplicada de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, de acuerdo a la Resolución Exenta del MINCYT Nº 5 de 2020 de 18 de febrero de 2020. Y al art. 9 v 15 letra d) de la Lev Nº 21.105.

- 9.- Certificados nº 58 y 62 de DAF, de 2020, que señalan la disponibilidad presupuestaria para la presente adjudicación.
- 10.- El Memorándum TED N° 18805/2020, de fecha 22 de octubre de 2020, de FONDEF, por los cuales se solicita dictar resolución de fallo y adjudicación de la segunda etapa de los concursos citados.
- 11.- Que en su primera Etapa los proyectos tenían por código ID17I1, luego para su segunda etapa pasan a utilizar los códigos ID17I2.
- 12.- Que la presente Resolución está exenta de toma de razón de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Nº 8 de 27 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que señala: "Artículo 1º. Los siguientes actos a que se refiere el Título I, Párrafo II, de la resolución Nº 7, de 2019, quedarán sujetos a toma de razón en los casos que se indica: 1. Respecto de su artículo 11, Nº 11.5, sobre transferencias de recursos, con o sin convenio, cuya competencia territorial corresponda al Nivel Central de la Contraloría General; a la I Contraloría Regional Metropolitana Valentín Letelier y a la II Contraloría Regional Metropolitana Humberto Mewes, cuando el monto supere las 20.000 UTM. Quedarán sujetos a los controles de reemplazo aludidos en el artículo 5º los mencionados actos cuyo monto sea desde 5.000 y hasta 20.000 UTM.". A su vez el Artículo 5º dispone, que: "Los controles de reemplazo a que se refieren los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de este acto, se efectuarán en conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la resolución N° 7, de 2019, en particular, en sus numerales 1 y 2.", norma esta última que señala: "ARTÍCULO 22. Controles de reemplazo. Las exenciones de toma de razón dispuestas en la presente resolución y en las que se dicten conforme a esta, serán sin perjuicio de otras modalidades que disponga el Contralor General, en el ejercicio de sus atribuciones, con el objeto de fiscalizar la juridicidad de los actos de la Administración, entre las cuales se encuentran: 1. Disponer que los servicios remitan una nómina que individualice todos los actos dictados sobre una materia exenta de toma de razón, de acuerdo al formato que proporcionará la Contraloría General. 2. Revisión selectiva de actos exentos, a través de un control de juridicidad posterior."
- 13.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y DS. N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- ADJUDICASE la segunda etapa del IV CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS 2017 DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, los siguientes proyectos, otorgando los beneficios que a continuación se señalan:

CODIGO	Τίτυιο	INSTITUCIONES BENEFICIARIAS	DIRECTOR DE PROYECTO	AREA	PERIODO DE EJECUCION	MONTO SOLICITADO (M\$)
ID17I10012 / ID17I20012	Desarrollo de electrodos de alta eficiencia en base a materiales nanoestructurados para aplicaciones en procesos de electro-obtención en la minería	- UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA - UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	Carolina Ivon Parra Gonzalez	MINERIA	24	198.000
ID17I10338 /	Investigación y desarrollo de	UNIVERSIDAD DE	Juan Carlos	ENERGIA Y	24	200.000

ID17I20338	un alimentador electrónico para máxima eficiencia en motores de inducción	SANTIAGO DE CHILE - UNIVERSIDAD DE CHILE	Travieso	AGUAS			
ID17l10225 / ID17l20225	mejorando relaciones laborales: desarrollo y escalamiento del sistema de fomento al diálogo social (DS) en las organizaciones	UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO	Eduardo Germán Abarzúa Cruz	EDUCACION Y CIENCIAS SOCIALES	24	200.000	

- 2.- PÁGUESE a los adjudicatarios, ya individualizados, los beneficios pertinentes de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente y lo dispuesto en las bases concursales respectivas;
- 3.- Se deja constancia que en su primera Etapa los proyecto tenían por códigos ID17I10012, ID17I10338 e ID17I10225, luego para su segunda etapa pasan a utilizar los códigos ID17I20012, ID17I20338 e ID17I20225.
- 4- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución que complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las Resoluciones Exentas N°s 1455/2017, 1488-5/2017 y 1481-6/2017.
- 5.- DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución a Dirección Nacional, FONDEF, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD				
FECHA	28-10-2020			
ITEM	24.03.161			
CENTRO DE COSTO	FONDEF			
ANALISTA	Camilo Zagal Acuña			

AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO
Directora Nacional
DIRECCION NACIONAL

AEE / / RMM / JVP / jic

DISTRIBUCION:

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION NACIONAL SANDRA VIDAL - Secretaria Dirección - FONDEF NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799